

DIRECTIVA PRESIDENCIAL 11 DE 2011

(marzo 16)

Diario Oficial No. 48.013 de 16 de marzo de 2011

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

PARA: GOBERNADORES Y ALCALDES DE DEPARTAMENTOS Y MUNICIPIOS
AFECTADOS POR LA EMERGENCIA INVERNAL 2010-2011 GENERADA
POR EL FENÓMENO DE LA NIÑA
DE: PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
ASUNTO: REGISTRO ÚNICO DE DAMNIFICADOS POR LA EMERGENCIA
INVERNAL - FENÓMENO DE LA NIÑA
FECHA: 16 de marzo de 2011

Teniendo en cuenta que a la fecha existen personas en algunos municipios afectados por la emergencia invernal que aún no han sido registradas en los formularios para el Registro Único de Damnificados, se hace necesario prorrogar el término concedido en numeral 3 de la Directiva Presidencial número 03 del 13 de enero de 2011 hasta el 30 de marzo de 2011, a fin de que los municipios incurso en el retraso cumplan con los registros respectivos.

Asimismo, se estima pertinente ampliar el plazo de que trata el numeral 5 de la citada Directiva 03 hasta el día 5 de abril de 2011.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 30 de septiembre de 2024 - (Diario Oficial No. 52.869 - 4 de septiembre de 2024)

